Democracia, Libertad

Federico Sainz de Robles "Independencia de la justicia"

e1 omenzó conferenciante manifestando admiración gran hacia Don Julián Marías. Destacó su labor filosófica, literaria e histórica y, sobre todo, sus artículos de ABC que responden de modo fiel al momento por el que pasa nuestra sociedad, tratando siempre de encontrar salidas posibles para evitar cualquier crisis. Por ello, dijo, "todos los españoles le debemos reconocimiento absolutamente fuera de toda medida".

En este sentido, destacó el título del curso interpretando que de ninguna forma se refería a una

posible disyunción entre democracia y libertad sino a una conjunción. En cambio, desde el primer momento quiso advertirnos que en su constante lucha por la independencia de la justicia, durante su largo período de permanencia en la Administración, había logrado nunca nada en este sentido. Siempre ha visto una despreocupación de los gobiernos hacia 1a Administración de Justicia. Y de aquí es de donde arranca uno de los primeros fundamentos de las muchas dificultades y confusiones pueda padecer sociedad. Pero, a la vez, podemos mantener una visión esperanzada si

pensamos en la capacidad de la voluntad humana para poder superar cualquier situación —nos dijo.

Acudiendo a un relato inédito de Balzac, el conferenciante destacó la importancia de una nota donde aparecían tenacidad y el miedo como características del juez de paz. La tenacidad se requiere porque es importante que el juez tenga siempre en cuenta que sentencia "se inserta en la sociedad para mejorarla". Esta será "ejemplar" si manifiesta "autoritas" además de "potestas". El miedo se refiere a que el juez siempre debe estar pendiente de

las "consecuencias de su sentencia" y tener en cuenta el posible rechazo de "la organización que le recubre".

Después de esta introducción, el conferenciante quiso adentrarse en uno de los capítulos más interesantes para poder tratar desde él la temática de su discurso. Aquí trataba respondernos a una pregunta: ¿cómo debemos entender y cuál debe ser la función política del juez? Porque, como nos dijo, "uno de los grandes males que hoy se imputan a la magistratura es su politización". Pero no debe entenderse un sentido partidista la función política del juez, dado que éste ha de ser imparcial. Se refiere más bien a la necesidad de considerar al juez como ciudadano y, por tanto, con derecho a mantener una postura crítica respecto a las leyes que ha de aplicar. Ha de entenderse en el sentido de que, como él vive dentro de la polis, las decisiones que tiene que tomar en el ámbito de su profesión llevan consigo toda una serie de consecuencias a nivel político y su actividad se inserta, por tanto, en el contexto del Estado.

Seguidamente, destacó el pensamiento de Montesquieu por su gran lucha en la defensa de las libertades del hombre ciudadano garantizando la división de poderes; enseguida supimos lo que el conferenciante nos quería decir. Hallec, que dice en su obra "Los fundamentos de la libertad" que "es un hecho que, por

procedimientos democráticos, el gobierno o poder ejecutivo ha acaparado todos los poderes del Estado", se mantenía en la misma línea de Don Fernando Chueca en una conferencia anterior.

Para justificar este modo suyo de ver la situación por la que atravesamos hov en nuestro país, se refirió también al prólogo la obra de Arthur Scheldon donde dice que "hoy, el gran gobierno de la sociedad de bienestar es un gobierno de políticos avezados, por políticos preparados y para influyentes". políticos Esto manifiesta que nos estamos alejando cada vez más de la democracia. Nos encontramos —

«La tenacidad se requiere porque es importante que el juez tenga siempre en cuenta que su sentencia "se inserta en la sociedad para mejorarla". Esta será "ejemplar" si manifiesta "autoritas" además de "potestas". El miedo se refiere a que el juez siempre debe estar pendiente de las "consecuencias de su sentencia" y tener en cuenta el posible rechazo de la "organización que le recubre".»

dijo— en "un estado de partidos que además no funcionan democráticamente". Pero ahí no acaba lo más grave. Lo que le parece ya inadmisible es que un partido político continúe gobernando cuando no tiene la mayoría absoluta y encima gobierne buscando su propia conveniencia. Cuando partidos necesitan la mayoría absoluta para poder gobernar, la consecuencia inmediata que se deriva es la degradación del Parlamento. Se trata de un gobierno que toma las decisiones por su cuenta y al cual no se le puede controlar, antes bien, es él quien controla a los ciudadanos.

a Llegados este punto, el conferenciante no tardó en convencernos de nuestra incapacidad para acabar con las decisiones inconstitucionales que se toman en este gobierno. Y se manifestó mucho más pesimista cuando nos hizo ver que de la degradación del Parlamento no se sigue más que la degradación del ciudadano y, como consecuencia, de la persona.

Los jueces "tienen en sus manos el único poder de control efectivo y éste está tan arraigado en la Constitución, que parece como si aquí descansara la única posibilidad de poner coto al absoluto desmán o desmadre, en el sentido literal, de los poderes ejecutivos de nuestro país" dijo. Ante tal situación, parece, por tanto. una labor bastante desagradable y arriesgada la corresponde. que les

administración no se puede separar del gobierno. Por eso, lo más delicado es "la judicialización de la vida pública". Hay que conocer cuál es la competencia de los jueces y saber que no les corresponde a ellos resolver todo aquello que pertenece al ámbito de la responsabilidad política. Y según nos decía Sainz de Robles es una de las cosas más graves que está sucediendo en nuestros días.

Después de estas aclaraciones sobre la función política de los jueces pasó al análisis de la función social. En este terreno parece que lo que más le preocupa al conferenciante es la falta de credibilidad que padecen en nuestra sociedad. No es posible que los resultados de las encuestas que se realizan revelen un aumento de la credibilidad sólo porque se encuentren culpables y éstos reciban e1 castigo correspondiente. La lentitud de la justicia a la hora de tener que dictar una sentencia se justifica claramente por la necesidad de una previa reflexión. Por otro lado, en nuestro país parece que nos olvidamos de que una sentencia sólo tiene sentido si se dicta para que se cumpla.

Ahora bien, —nos dice el conferenciante— se ve que en nuestro mundo se han olvidado las dos funciones fundamentales del juez en este terreno: juzgar y hacer que se lleve a término lo juzgado. Con ello, el juez ha perdido su autoridad. Y esto ha conducido inevitablemente a

«Se refiere a la necesidad de considerar al juez como ciudadano y, por tanto, con derecho a mantener una postura crítica respecto a las leyes que ha de aplicar.»

la ineficacia de la justicia y al descenso de calidad de las sentencias. Esto se explica en gran parte por la falta de organización y manifiesta "la nula voluntad política de quien tiene las leyes en su mano"—nos dijo—. La cantidad de recursos que se ponen no hacen otra cosa que manifestarnos que las conclusiones de la justicia no resultan ser nada convincentes. Estamos ante un "círculo vicioso" dijo—porque en estos casos se trata siempre de aprovechar la lentitud y la ineficacia de la iusticia. Por tanto, para salir de este bache en el que nos encontramos, se hace sumamente necesario cautelosos y acudir a una serie de medidas para que no lleguemos a este punto. Las conclusiones que

se derivaban sobre la vocación y la formación de los jueces parecían bastante claras llegados a este punto. Lo que conferenciante quería resaltar es que los jueces, lo primero que aprenden es que su misión consiste en resolver conflictos y no en juzgar. Desde este punto de vista, "la formación del juez es cuestión de Estado". En cambio, si realizáramos una reflexión histórica sobre la legislación, nos daríamos cuenta de que, desde 1985. el planteamiento constitucional del poder judicial cambiado radicalmente. Podemos ver claramente que no hemos ido a parar a una renovación positiva a nivel sustancial, que es lo que realmente se necesita —nos dijo.

Como consecuencia de toda su reflexión anterior, pasó, en último término, a elaborar unas conclusiones sobre el problema de la independencia iudicial la estructura constitucional y legal de la sociedad española actual. definitiva, de todo el análisis que llevó a cabo sobre el papel político y social del juez quiso destacar lo que él creía ser más grave en cuanto que aparece como algo que hace difícil que se pueda hablar de "independencia de la justicia". Se trata del "descenso de credibilidad" por parte del ciudadano que ha perdido su confianza en la justicia. A pesar de Sainz de Robles nos esto. confesaba seguir crevendo en la independencia de la" justicia, aunque esté "interesadamente

manejada desde otros resortes". De ahí que se haga necesaria aunque no sea suficiente.

Parece que vemos claro en nuestra Constitución, y podríamos decir con el conferenciante que desde 1812 ha persistido hasta nuestros días, que la independencia de la justicia, a la que se refiere el artículo 117, es un hecho. En cambio, la práctica revela en este caso, como en otros tantos, que la teoría no se cumple. Lo que sucede en realidad es que "ni la ley a la que los jueces están sometidos es la ley tradicional, ni el juez es un mero aplicador de la ley, ni la responsabilidad del juez está definida". Esto se hace patente, sobre todo, en la "degradación del Parlamento". Por otro lado, debido a la indeterminación que padece la Constitución, la ley, con el actual sistema de gobierno, ha pasado a ser "la expresión estable de una determinada ordenación de un cierto sector social"; se ha convertido en "un mandato del ejecutivo transformado en ley por impertativo formal". Así sucede que nos encontramos, por ejemplo, con regulaciones y no con ordenamientos. Y de aquí se deriva el desprestigio actual que padecen las leyes —nos dijo.

En esta situación ¿cuál debe ser la misión de los jueces? la de vigilar las leyes y hacer que se cumplan de acuerdo con la Constitución. Ésta ampara el derecho que tienen todos los ciudadanos a ser defendidos y a que se aplique la justicia puesto que son los que tienen privilegio.

"La función judicial exige hoy poner a contribución toda la fuerza de vocación, de formación y de seriedad en lo que es la orientación de un juez". Es en los jueces en quienes descansa la gran potestad para decidir sobre la constituciona-lidad. Pero ¿qué sucede en nuestro caso? que mientras la justicia esté dependiendo y a expensas del poder ejecutivo, no podemos hablar de eficacia. Ante tal situación por la que estamos pasando, no vamos a parar a otra

«Los jueces "tienen en sus manos el único poder de control efectivo y éste está tan arraigado en la Constitución, que parece como si aquí descansara la única posibilidad de poner coto al absoluto desmán o desmadre, en el sentido literal, de los poderes ejecutivos de nuestro país".»

cosa más que a un "aislamiento institucional del juez" y esto, según el conferenciante, es lo peor que le puede ocurrir. Porque "la justicia —nos dice— no es un servicio público, ya que nadie puede pedir al juez una sentencia favorable, sino una sentencia justa"; en cambio, se está entendiendo como tal en nuestros días. En esto es en lo que se ha convertido cuando se ha puesto al servicio del poder ejecutivo.

finalizar el Ouiso conferenciante dejándonos นท interrogante sin respuesta. Se de trataba plantearnos posibilidad de que se produzca una cambio que modifique el panorama jurídico haciéndolo más positivo. De todos modos, nos dejó constancia de su gran preocupación en este terreno: "no me preocupa,—dijo— que exista o no exista un poder judicial rotulado como tal, pero me preocupa mucho que quien administre la justicia no cuente con todos los medios necesarios para que los postulados fundamentales tengan eficacia". Reconoció, con todo esto, habernos dejado inundados de cierto pesimismo, pero también nos demostró que su actitud no era meramente subjetiva, sino que partía de una base real que dejó bien manifiesta a lo largo de su conferencia.